Acuerdo de Concejo

Nº 047-2025-MPA/CM

Azángaro, 15 de julio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Julio del 2024 el Código Único de Tramite T-00000TSN, que contiene, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo N° 006-2025-MPA/GDE/SGDEyP presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la MPA, el Formato N° 02-A con N° 006-2025-MPA/GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0274-2025-MPA/OGPP/OP emitido por la Oficina de Presupuesto, Opinión Legal N° 536-2025-MPA/OGAJ emitido por la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concorde al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9°de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad el artículo 59° de la Norma Ut Supra. Establece que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el articulo N° 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a trasferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante el documento FORMATO N° 01 – A, con fecha 03 de julio del 2025, la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SOLICITA la aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO AL XLIV FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL - FEAGRO 2025" EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, por un plazo de 43 días calendarios con un presupuesto TOTAL S/ 300,428 .00 (trescientos mil cuatrocientos veintiocho soles).

Que, dentro del Plan de Trabajo se tiene consignado PREMIACION PARA EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS LIBRE, PREMIACION PARA EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS DISTRITAL, PREMIACION PARA EXPOSICION DE GANADO OVINO RAZA CORREIDALE PDP LIBRE, PREMIACION PARA EXPOSICION DE GANADO OVINO RAZA CORREIDALE PPC DISTRITAL, PREMIACION PARA EXPOSICION DE GANADO ALPACA, PREMIACION PARA EXPOSICION DE LLAMAS, PREMIACION PARA EXPOSICION DE CUYES, PREMIACION PARA EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE CANES, PREMIACION PARA EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE GRANOS ANDINOS, PREMIACION PARA EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE TUBERCULOS ANDINOS, PREMIACION PARA EXHIBICIÓN, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PLATOS TÍPICOS DE LA PROVINCIA, PREMIACION PARA EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE PRODUCTOS LACTEOS, PREMIACION PARA EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE ARTESNIA – TEXTILERIA, PREMIACION PARA EXPOSICIÓN Y

Una copia o representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA. La representación imprimible no es copiada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta copia es de uso legal y puede ser efectuada a partir del 15/07/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0143 1146 1667 1555

CONCURSO DE ORDEÑO DE VACA LECHERA, PREMIACION PARA EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE CHARQUI CHALONA, EXPOSICION DE CRIAS LOGRADAS EN ENSIMINACION ARTIFICIAL PTO VACUNOS DE ENGORDE.

Que, de acuerdo al documento FORMATO N° 02 – A, de fecha 03 de julio del 2025, el M.V.Z. Juan José VEGA QUISPE en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, en su PUNTO 11 del recuadro llega a la siguiente conclusión: "Procédase con la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO AL XLIV FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL - FEAGRO 2025" EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.", el cual de acuerdo a la evaluación cumple los contenidos mínimos de la Directiva N°010-2023 MPA/GM";

Que, mediante el INFORME N°0274-2025-MPA/OGPP/OP de fecha 07 de julio del 2025, el Ing. Henry Eloy GUTIÉRREZ CALCINA en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su punto IV. Conclusiones menciona lo siguiente: existe disponibilidad de crédito presupuestario en la Meta 0044, de la Actividad Presupuestal 5006215 "DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS" hasta por el monto total de S/300,428.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 soles), con cargo al rubro 09. Recursos Directamente Recaudados. Asimismo recomienda, se recomienda al área usuaria y a gerencia municipal previo a la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo remitir el presente plan a Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, ya que dicho plan tiene considerado bienes en la genérica 2.6. que corresponde a la ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS los cuales pretenden entregarse a manera de incentivo a los participantes.

Que, en el plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO AL XLIV FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL - FEAGRO 2025" EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", contempla la adquisición de bienes clasificados en la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, los cuales se pretenden entregar como incentivos a los participantes del programa o actividad, Conjuntamente, con lo evocado UT SUPRA, conforme al Marco normativo aplicable de acuerdo al artículo 9, numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o disposición de bienes municipales, así como la autorización de incentivos que impliquen la entrega de bienes patrimoniales.

Que, mediante la Opinión Legal N°536-2025-MPA/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, Opina En cuanto a los bienes muebles que se describen en el Plan de Trabajo antes señalado, que tienen la calidad de bienes propios y transferibles y requieren su materialización mediante transferencia notarial, éstas deben ser aprobadas para la transferencia (donación) y suscritas por el titular de la Entidad, por lo cual ES FACTIBLE que se apruebe y autorice al titular de la Entidad por parte del Concejo Municipal para los actos notariales y registrales que al caso corresponda. En consecuencia, previo a la ejecución del Plan de Trabajo, el presente debe ser puesto de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación y autorización al titular para la suscripción de dichos actos.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por La Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación bienes consignados como premios señalados en el Plan de Trabajo Fortalecimiento al XLIV Feria Nacional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal, - FEAGRO 2025 en el Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, a favor de los participantes que obtendrán LOS PRIMEROS LUGARES en LA EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS LIBRE, EXPOSICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS DISTRITAL, EXPOSICION DE GANADO OVINO RAZA CORREIDALE PDP LIBRE, EXPOSICION DE GANADO OVINO RAZA CORREIDALE PPC DISTRITAL, EXPOSICION DE GANADO ALPACA, EXPOSICION DE LLAMAS, EXPOSICION DE CUYES, EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE CANES, EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE GRANOS ANDINOS, EXHIBICIÓN Y EXPOSICION DE TUBERCULOS ANDINOS, EXHIBICIÓN, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PLATOS TÍPICOS DE LA PROVINCIA, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE PRODUCTOS LACTEOS, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE ARTESANIA – TEXTILERIA, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE ORDEÑO DE VACA LECHERA, EXPOSICIÓN Y CONCURSO DE CHARQUI CHALONA, EXPOSICION DE CRIAS LOGRADAS EN ENSIMINACION ARTIFICIAL PTO VACUNOS DE ENGORDE. La misma que se llevara del 04 al 10 de agosto del 2025;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y productivo, Oficina General de Administración y demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

Municipalidad Provincial de Azángaro - Puno
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0143 1146 1667 1555
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación impresa es validada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente por: APAZA FLORES Salvador FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 18:46:56-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por: GARCIA TACCASONCCO Humberto Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 13:21:07-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación impresa ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta puede ser efectuada a partir del 15/07/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0143 1146 1667 1555